

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. Beatriz Luján PEERET D.N.I. N° 16.512.234, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, designada como Quinta M, del Pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Víctor L. Dávalos, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número cuarenta y seis mil doscientos once, del Protocolo de Planos, y Planilla al número setenta y un mil quinientos ochenta y siete, se designa y se describe así. LOTE NÚMERO CUATRO, de la MANZANA NÚMERO NOVENTA Y OCHO. Que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle Italia; al Nor-Este, con el lote número cinco; al Sud-Este, con parte del lote número siete y al Sud-Oeste, con lote número tres. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 543.214.-

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los donante(s) Sr(a-es) Beatriz del Luján PERRET, que le corresponde por su condiciones de adjudicataria en el PLAN TECHO/96 del Plan Municipal de la Vivienda II. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a estos/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 29 de Agosto de 2001, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese .-

ORDENANZA N° 85/01

FECHA DE SANCIÓN: 10/10/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 201/2001 DE FECHA:11/10/2001.-